

DIDECO



REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta de doña Juana Carrion Soto

DECRETO EXENTO Nº 2451/

LONGAVI,

n 3 AGO. 2012

VISTOS:

El Presupuesto Municipal año 2012, aprobado por Decreto Exento Nº 3700 de fecha 14 de Diciembre de 2011

Lo dispuesto en los dictamenes 8507 del 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

El Decreto exento Nº2578 de fecha 06 de agosto de 2010, que delega en el cargo del administrador municipal la facultad de firmar por orden del alcalde todo documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.

Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en el articulo 4º letra c) de la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito del territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad en que se encuentra doña Juana Carrion Soto para solventar gasto consistente en en servicio funerario de Sr. Rodemil Urrutia Fuentes Q.E.P.D que se consigna en la justificación social que se adjunta.

La justificación social de la situación familiar que obra en archivo de Dideco

DECRETO:

APRUÉBESE, la ayuda social a la persona indicada a continuación, de la siguiente forma:

NOMBRE	RUT	DOMICÍFIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO ESTIMADO
Juana Carrion Soto	5.515.375-2	La Quinta	Aporte servicio funerario	150.000

Impútese el presente gasto al Ítem 24-01-007, Asistència Social.

Anótese, comuniquese y archivese.

Por orden del Sp. Alcalde

SECRETARIO MUNICIPAL

Werevez /K.Cuevas

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- · Archivo "pagina web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario

MAURICIO BRUNETTI LABRIN ADMINISTRADOR MUNICIPAL

030812

3